

27624 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 34182, anejo único, donde dice: «S. A. Vidales», debe decir: «S. A. Viladés», y donde dice: «Tintes Viscolan, S. A.», debe decir: «Tintes Viscolan, S. A.».

27625 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de octubre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,888	131,216
1 dólar canadiense	94,174	94,410
1 franco francés	20,254	20,305
1 libra esterlina	188,361	188,833
1 libra irlandesa	180,298	180,750
1 franco suizo	81,030	81,233
100 francos belgas	319,278	320,078
1 marco alemán	66,356	66,523
100 liras italianas	9,586	9,610
1 florín holandés	58,715	58,862
1 corona sueca	19,243	19,291
1 corona danesa	17,609	17,653
1 corona noruega	18,014	18,059
1 marco finlandés	27,105	27,172
100 chelines austriacos	942,998	945,359
100 escudos portugueses	89,803	90,028
100 yens japoneses	84,954	85,166
1 dólar australiano	83,572	83,781
100 dracmas griegas	98,301	98,547

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27626 *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en 21 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Reimundi Florensa.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Reimundi Florensa contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de servicios, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 21 de mayo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 954 de 1982, interpuesto por el Procurador señor Cot Montserrat, en nombre y representación de doña Josefa Reimundi Florensa, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, por desestimación presunta de la petición formulada ante el citado Organismo, por escrito de 15 de mayo de 1981, resolución que se declara nula en el extremo de la fecha en que ha de computarse los efectos económicos interesados por la

recurrente al no hallarse ajustado a derecho y reconociendo a doña Josefa Reimundi Florensa el derecho a que se le practique liquidación de servicios y trienios desde el día 27 de febrero de 1975, sin que haya lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.-P. D. Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

27627 *ORDEN de 16 de septiembre de 1986 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Sánchez Magro.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Sánchez Magro (sustituido en el curso del proceso, por fallecimiento, por su esposa doña María Dolores Tejido Bellver) y por la Universidad de La Laguna, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesor agregado de dicha Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 11 de abril de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad opuestas por la representación del señor Hidalgo Arribas, debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos acumulados números 22.631 y 22.632 interpuestos, respectivamente, por don Carlos Sánchez Magro y por la Universidad de La Laguna contra las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de fechas 31 de julio de 1978, de 29 de enero de 1979 y 11 de septiembre de 1980, descritas en el segundo considerando de esta sentencia, referentes al nombramiento de don Miguel Ángel Hidalgo Arribas, después de la correspondiente proposición del Tribunal calificador, como Profesor agregado de «Astrofísica (Instrumental y Técnicas)», de la Universidad de La Laguna, por ser tales resoluciones ministeriales conformes a derecho. Y sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Universitarias.

27628 *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se corrige la Orden de 3 de octubre en la que se establecen las normas procedimentales de los concursos de traslados de Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitarios durante el curso 1986-87.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 3 de octubre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 34447:

En la nota tercera del baremo, dice: «En el 1.1, 0,6», debe decir: «En el 1.1, 0,16».

En la nota novena del baremo, dice: «... no serán tenidos en cuenta cuando hubiesen sido alegados como sustitutos del título para ingresar en el Cuerpo», debe decir: «... no serán tenidos en cuenta cuando hubiesen sido alegados como sustitutos del título para ingresar en el Cuerpo o hayan sido valorados por el apartado 2.9.»

Madrid, 10 de octubre de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.